



MARP/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LAS PUNTUACIONES DEL EJERCICIO Y PUNTUACIONES DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 4 PLAZAS DE OFICIAL/A 1ª COCINA (PUESTOS DE OFICIAL/A 1ª COCINA EN RESIDENCIAS DE MAYORES), INCLUIDAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Transcurrido el plazo establecido para formular alegaciones contra las puntuaciones del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo indicado y, resueltas las mismas por el Órgano de Selección en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, este ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Sometido al estudio y debate las alegaciones formuladas por la persona interesada, el Órgano de Selección acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1.- Respecto a la alegación efectuada por el aspirante Ángel Manuel Cuevas Repetto, procede acudir a las Bases Generales aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de fecha 10/12/2010, y BOJA núm. 12, de 19/01/2011, que establecen que *"Para las plazas de la plantilla de personal laboral, la fase de oposición constará de la siguiente prueba: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que deben estar relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria, así como, con el temario dispuesto en cada programa. Podrá realizarse verbalmente o por escrito, según lo determine el Órgano de selección, o consistir en la ejecución material del trabajo que le encomiende el mismo. El Órgano de selección concederá para el ejercicio el tiempo que estime necesario. Podrá hacerse uso en este ejercicio de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consultas con los que se acuda provisto. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos. En todo caso el Órgano de selección podrá excluir el uso de tal documentación cuando estime que, de la naturaleza de los supuestos propuestos, no se deduce tal necesidad"*.

Por otra parte, tal y como se recoge en el acta nº2 de fecha 30 de marzo de 2023, *"Sobre el sistema de corrección de la prueba, el Tribunal de selección acuerda que la prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación final la nota media resultante de ambos supuestos prácticos"*.

En virtud de lo anterior resulta conforme a las Bases Generales el criterio de corrección adoptado por el Órgano de Selección referente a la que la puntuación final del ejercicio sea la nota media de los dos supuestos prácticos, sin que sea necesario obtener al menos un 5 en cada uno de ellos para superar la fase de oposición.

2.- Respecto a la alegación relativa a las preguntas núm. 4 del supuesto práctico 1 y la núm. 2 del supuesto práctico 2, el Tribunal de selección, acuerda, por unanimidad, **DESESTIMARLAS** con base en los siguientes fundamentos:

Código Seguro De Verificación	wZ0x5F1CiLE9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/05/2023 09:23:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZ0x5F1CiLE9q/0J01VHGQ==		





- **A la pregunta 4 del supuesto 1.-** La pregunta se ajusta al contenido del programa exigido en las bases de la convocatoria, concretamente el apartado del tema 9 relativo a la “*Seguridad alimentaria: análisis de peligros y puntos críticos*”, de tal modo que de entre todas las opciones ofrecidas, la opción c) *Indica que debemos cambiar el aceite por otro limpio* es la correcta.

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, y por tanto se desestima la alegación efectuada por el aspirante.

- **A la pregunta 2 del supuesto 2.-** Atendiendo al tenor literal de la pregunta y conforme a lo recogido en la página web de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través del siguiente enlace: [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/salt-reduction#:~:text=Para%20los%20adultos%3A%20la%20OMS,sal%20por%20d%C3%ADa%20\(1\),para%20los%20adultos:la%20OMS%20recomienda%20consumir%20menos%20de%205%20gramos%20\(un%20poco%20menos%20que%20una%20cuchara%20de%20t%C3%A9%20por%20d%C3%ADa\)de%20sal%20por%20d%C3%ADa](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/salt-reduction#:~:text=Para%20los%20adultos%3A%20la%20OMS,sal%20por%20d%C3%ADa%20(1),para%20los%20adultos:la%20OMS%20recomienda%20consumir%20menos%20de%205%20gramos%20(un%20poco%20menos%20que%20una%20cuchara%20de%20t%C3%A9%20por%20d%C3%ADa)de%20sal%20por%20d%C3%ADa), para los adultos: la OMS recomienda consumir menos de 5 gramos (un poco menos que una cuchara de té) de sal por día

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta b), y por tanto se desestima la alegación efectuada por el aspirante.

SEGUNDO.- Resueltas las reclamaciones en los términos referidos anteriormente, el Tribunal de selección acuerda, por unanimidad, proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para general conocimiento, comunicándole a las personas interesadas que contra esta calificación definitiva podrá interponerse, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Recibida la resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

TERCERO.- Resueltas las alegaciones, se eleva a DEFINITIVA la plantilla de respuestas correctas del primer ejercicio, en los términos que se indican a continuación:

- 1.- b)
- 2.- d)
- 3.- d)
- 4.- c)
- 5.- b)
- 6.- a)
- 7.- b)
- 8.- a)
- 9.- a)
- 10.- c)

CUARTO.- En atención a lo acordado, el Órgano de Selección procede en la misma sesión a valorar los méritos invocados y aportados por los/as aspirantes que concurren

Código Seguro De Verificación	wZ0x5F1CiLE9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/05/2023 09:23:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZ0x5F1CiLE9q/0J01VHGQ==		





a la Fase de Concurso, resultando las puntuaciones que se detallan en el documento Anexo.

Se comunica a los/as aspirantes presentados/as que contra estas calificaciones podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo establecido en la base Décima de las generales. De no formularse alegaciones a la puntuación del ejercicio, esta se considerará definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el referido procedimiento selectivo.

La Secretaria del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	wZ0x5F1CiLE9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/05/2023 09:23:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZ0x5F1CiLE9q/0J01VHGQ==		



ANEXO

PUNTUACIONES DE LA FASE DE CONCURSO OTORGADAS POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 4 PLAZA DE OFICIAL/A 1ª COCINA (PUESTOS DE OFICIAL/A 1ª COCINA EN RESIDENCIA DE MAYORES), INCLUIDAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁX. 4 PUNTOS)		FORMACIÓN (MÁX. 3,20 PUNTOS)	OTROS MÉRITOS (MÁX. 0,80 PUNTOS)		PUNTUACIÓN TOTAL
	Servicios prestados en cualquier Admón. (Máx. 1)	Servicios prestados en la Diputación Cádiz en puesto objeto de la convocatoria (Máx. 4)	Acciones Formativas (Máx. 3,20)	1º ej (Máx. 0,30)	2º ej (Máx. 0,50)	
CONDE ROBLIZO, FERNANDO	0.02	0.00	3.20*	0.00	0.00	3.20
CUEVAS REPETTO, ANGEL MANUEL	0.08	0.00	3.20*	0.00	0.00	3.28
FERNANDEZ ABAD, RAQUEL	0.30	0.00	3.20*	0.00	0.00	3.50
MARTIN BERNAL, VICENTE LEANDRO	1.00*	0.00	3.20*	0.00	0.00	4.20
MOGUEL GONZÁLEZ, OSCAR	1.00*	0.00	3.20*	0.00	0.00	4.20

Código Seguro De Verificación	wZ0x5F1CiLE9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/05/2023 09:23:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZ0x5F1CiLE9q/0J01VHGQ==		



APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁX. 4 PUNTOS)		FORMACIÓN (MÁX. 3,20 PUNTOS)	OTROS MÉRITOS (MÁX. 0,80 PUNTOS)		PUNTUACIÓN TOTAL
	Servicios prestados en cualquier Admón. (Máx. 1)	Servicios prestados en la Diputación Cádiz en puesto objeto de la convocatoria (Máx. 4)	Acciones Formativas (Máx. 3,20)	1º ej (Máx. 0,30)	2º ej (Máx. 0,50)	
PACHECO TORRES, LIDIA	---	4.00*	3.20*	0.00	0.00	7.20
PAREDES CONCHAS, MARGARITA	0.00	0.00	3.20*	0.00	0.00	3.20
RODRIGUEZ BOHORQUEZ, MILAGROS	1.00*	0.00	3.20*	0.00	0.00	4.20

* Los apartados relativos a los Méritos Profesionales y Formación se han valorado hasta alcanzar la puntuación máxima en los subapartados correspondientes e indicados en las bases generales del procedimiento (4 puntos y 3,20 puntos, respectivamente).

Código Seguro De Verificación	wZ0x5F1CiLE9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/05/2023 09:23:01	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZ0x5F1CiLE9q/0J01VHGQ==			